



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019-MPI

Ica, 28 de febrero 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2019, aprobado el 13 de Marzo de 2019, el pedido formulado por el Regidor Álvaro Jesús Huamani Matta, sobre suspensión de actividades del FIVI 2019; por declaratoria de Emergencia dispuesto por Decreto Supremo N° 031-2019-PCM; teniendo como antecedente el Acuerdo de Concejo N° 004-2019-MPI del 07 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

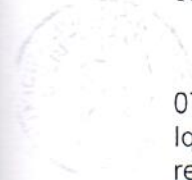
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo N° 10, de la Ley N° 27972, señala como atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día, y siendo esa atribución se ha puesto a consideración del Pleno el pedido que propone la suspensión de toda actividad referida al Festival Internacional de Vendimia 2019, bajo el sustento que se ha declarado en emergencia algunos distritos de la provincia de Ica, incluido el distrito de Ica, tal como señala el Decreto Supremo N° 031-2019-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2019-PCM publicado el 21 de febrero del 2018, se declara el estado de emergencia en algunos distritos de las Provincias de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca, del departamento de Ica, de acuerdo al anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante posibles inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018-2019, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en cuanto corresponda; encontrándose dentro del anexo el distrito de Ica.

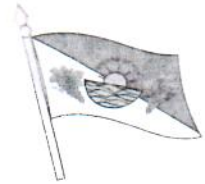
Del mismo modo mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2019-MPI del 07 de enero del 2019, se conformó el Comité Especial del LIII Festival de la Vendimia Iqueña, integrada por tres miembros designados por el Pleno del Concejo Municipal, recayendo en la persona del Regidor Álvaro Jesús Huamani Matta como Presidente; Regidor Juan de Dios Puza Buleje, como Vicepresidente y Regidor Luis Alberto Zapata Grimaldo, como Secretario;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades contenidas en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la votación Unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2019; aprobada el 13 de marzo del 2019, se llegó al acuerdo siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- SUSPENDER todas las actividades referidas a la celebración del Festival Internacional de la vendimia Iqueña FIVI 2019, en observancia del Decreto Supremo N° 031-2019-PCM

SEGUNDO.- Dejar sin efecto Acuerdo de Concejo N° 004-2019-MPI del 07 de enero del 2019, a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo; y todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo con las formalidades de ley a las partes involucradas, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes observando las formas previstas a las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA